

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 283

INFORME POSITIVO

14 de abril de 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 283, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 283 tiene como propósito designar con el nombre de "Nélida Cardona Ramírez" al tramo desde el Km 10.8 hasta el Km 11.8 de la Carretera Estatal PR-9125, ubicado en el Barrio Capá, Municipio de Moca.

La exposición de motivos destaca que Nélida Cardona Ramírez fue una líder comunitaria comprometida y admirada, que con vocación dedico su vida al servicio de los estudiantes de su pueblo, a través de la División de Comedores Escolares del Departamento de Educación. Se comprometió con el bienestar nutricional de los estudiantes con amor genuino por su comunidad.

La medida busca honrar su legado y reconocer públicamente sus contribuciones a la sociedad mocana y puertorriqueña mediante la designación oficial de una vía pública en su nombre, gesto que simboliza gratitud y respeto hacia una vida dedicada al servicio público.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 283, solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas. Al momento de la redacción de este informe se recibieron los comentarios del Departamento.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas**, señala que luego de haber conducido un estudio técnico sobre el tramo de la carretera, dio conocimiento de que hay un tramo de la PR-125 que transcurre por el Municipio de San Sebastián con el nombre de otra persona.

IMPACTO FISCAL

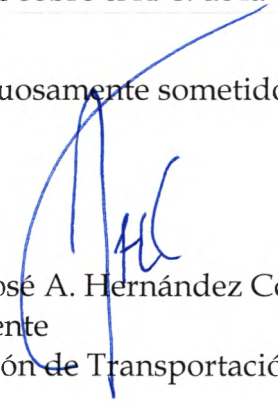
Según se desprende de los comentarios recibidos del Departamento de Transportación y Obras Públicas, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura, luego de evaluar los argumentos presentados en la Exposición de Motivos, así como el memorial explicativo sometido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, esta Comisión entiende que la R. C. de la C. 283 que denominaría un tramo de la Carretera PR-125 que discurre en el Municipio de Moca no convergería con el tramo de la PR-125 en los kilómetros que transcurren por el Municipio de San Sebastián, por lo que la medida representa un merecido homenaje a su vida de servicio público, así como un recordatorio permanente de sus contribuciones al desarrollo social y comunitario de Puerto Rico.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 283 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 283

5 DE FEBRERO DE 2026

Presentada por el representante *Román López*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el tramo de la Carretera PR-125, desde el Km 10.8 hasta el Km 11.8 del Barrio Capá en que discurre por el Municipio de Moca ~~Barrio Capá~~ con el nombre de "Nélida Cardona Ramírez", en honor a su labor y contribución como destacada líder comunitaria y filántropa mocana; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nélida Cardona Ramírez, nace el 23 de noviembre de 1944 y fallece el 9 de marzo de 2025. Se distinguió como una de las líderes comunitarias más comprometidas y admiradas ~~del municipio~~ en el Municipio de Moca, donde su vocación de servicio y su espíritu filantrópico han dejado una huella profunda en generaciones enteras. Reconocida por su entrega incansable a las causas sociales y su capacidad para unir voluntades en favor del bien común, también aportó significativamente al sistema educativo puertorriqueño como empleada del Departamento de Educación, en la División de Comedores Escolares. Desde ese espacio, trabajó con dedicación para garantizar el bienestar nutricional de los estudiantes, demostrando que su sentido de responsabilidad social trascendía cualquier función formal. Su vida fue testimonio de compromiso, solidaridad y amor genuino por su comunidad.

El reconocimiento a los puertorriqueños y puertorriqueñas que han dedicado su vida al desarrollo cultural, deportivo, intelectual y comunitario de sus pueblos constituye una forma legítima y justa de ~~honrar sus legados~~ honrarlos, inspirar a las futuras generaciones y reforzar los lazos de identidad y pertenencia entre las comunidades

JAK

puertorriqueñas. En ese sentido, la designación ~~un~~ del tramo de la Carretera PR-125 (Km 10.8 al Km 11.8) que discurre por el Barrio Capá del Municipio de Moca ~~Barrio Capá~~ rinde homenaje a una mocana destacada, cuya vida fue ejemplo de compromiso con su pueblo y con Puerto Rico.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa considera meritorio designar el tramo de la Carretera PR-125 (Km 10.8 al Km 11.8) en el Municipio de Moca con el nombre de Nélide Cardona Ramírez, como expresión de gratitud y reconocimiento por su labor y valiosas contribuciones filantrópicas. Esta designación no solo honra a una ciudadana ejemplar, sino que reafirma el valor de quienes deciden aportar y construir nuestra Isla desde sus raíces.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa con el nombre de "Nélide Cardona Ramírez" en honor a su
2 labor y contribución como destacada líder comunitaria, servidora pública y filántropa
3 mocana, el tramo de la PR-125 que discurre por el Municipio de Moca, comenzando en el
4 kilómetro 10.2 y terminando en el kilómetro 11.8 en el ~~barrio~~ Barrio Capá del mencionado
5 Municipio.

6 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de
7 Carreteras y Transportación de Puerto Rico y el Municipio de Moca tomarán las medidas
8 necesarias para la rotulación correspondiente para los fines de la designación conforme
9 a la sección 1 de esta resolución conjunta.

10 Sección 3.- A fin de lograr la señalización dispuesta en la Sección 2, se autoriza al
11 Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y
12 Transportación a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y
13 donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
14 aportaciones del sector privado o gubernamentales, ya sean municipales, nacionales o federales; así

1 como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a
2 participar en el financiamiento de esta señalización vial.

3 Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de
4 Carreteras y Transportación de Puerto Rico rotularán lo dispuesto en la Sección 1, en un periodo
5 de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

6 Sección 3 5.- Esta resolución conjunta comenzará a regir inmediatamente después
7 de su aprobación.